

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	35388
Número de orden de compra a modificar:	26932
Entidad compradora:	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Nombre del solicitante:	Maria Emma Hernandez Aguirre
Proveedor:	La Previsora S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	SOAT
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2018-09-26 10:57:50

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
24415	M3 MEVAL	CDP-6918	CDP	6918
24413	M3F ESCER	CDP-7118	CDP	7118
24414	M3DP DEANT	CDP-7018	CDP	7018
24412	M3K ESMAC	CDP-7218	CDP	7218

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	soa01--101 CICLOMOTOR	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00

2	soa01--110 MOTOS Hasta 100c.c.	1.0	1/3R/D	0.00	CDP-6918	0.00
3	soa01--120 MOTOS 100 a 200c.c.	1.0	Unidad	199171737.00	CDP-6918	199171737.00
4	soa01--130 MOTOS Más de 200c.c.	1.0	Unidad	775879060.00	CDP-6918	775879060.00
5	soa01--140 MOTOS Motocarros	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
6	soa01--211 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	1399467.00	CDP-6918	1399467.00
7	soa01--212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
8	soa01--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	256767319.00	CDP-7218	256767319.00
9	soa01--222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	15832824.00	CDP-7118	15832824.00
10	soa01--231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	115626312.00	CDP-7218	115626312.00
11	soa01--232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	33723090.00	CDP-7118	33723090.00
12	soa01--310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1.0	Unidad	31396639.00	CDP-7218	31396639.00
13	soa01--320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	1.0	Unidad	11888624.00	CDP-7018	11888624.00

14	soa01--330 CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
15	soa01--410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
16	soa01--420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	1.0	Unidad	1459916.00	CDP-6918	1459916.00
17	soa01--430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
18	soa01--511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	8041989.00	CDP-7018	8041989.00
19	soa01--512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	343735.00	CDP-7018	343735.00
20	soa01--521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	47363850.00	CDP-6918	47363850.00
21	soa01--522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	8639246.00	CDP-6918	8639246.00
22	soa01--531 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
23	soa01--532 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
24	soa01--611 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	18022446.00	CDP-7018	18022446.00

25	soa01--612 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	589690.00	CDP-6918	589690.00
26	soa01--621 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	38953719.00	CDP-7218	38953719.00
27	soa01--622 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	5939136.00	CDP-7118	5939136.00
28	soa01--711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
29	soa01--712 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
30	soa01--721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
31	soa01--722 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
32	soa01--731 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00



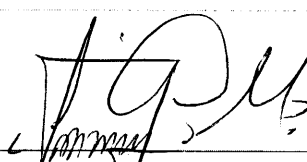
33	soa01--732 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
34	soa01--810 BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
35	soa01--910 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00
36	soa01--920 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros	1.0	Unidad	0.00	CDP-6918	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	20	soa01--521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.00	Unidad	47676709.00	CDP-6918	47676709.00

Detalle o justificación de la aclaración

se adiciona el valor de un SOAT PARA EL VEHICULO DE PLACAS OLN453 MOTOR LCU*171013647*, NUMERO DE CHASIS 9GASA58M5JB011764 MARCHA CHEVROLET LINEA SAIL MODELO 2018 FECHA DE INICIO 28-sep-2018, VIGENCIA DEL CONTRATO 365 Y FECHA DE VENCIMIENTO 27-sep-2019 POR VALOR DE \$315.859 INCLUIDA LA ESTAMPILLA JAIME ISAZA CADAVID 0,4%, PARA EL PRESUPUESTO DE LA DEANT



Firma ordenador del gasto

Nombre: **OSCAR ANTONIO GOMEZ HEREDIA**

Documento: **14. 280.384.**



Firma de proveedor

Nombre: **Rafael Armando Rodriguez Mandez**

Documento: **80. 421.019.**

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Medellín, 26 de Septiembre de 2018.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La unidad que elabora el estudio previo debe diligenciar la información requerida en el siguiente cuadro, así:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADICIÓN 1 A LA ORDEN DE COMPRA NO 26932 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE SOAT CCE-292-1-AMP-2015.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	84131603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Vida Salud y Accidentes	Seguros de daños por accidente
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado con las condiciones de mercado es de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS \$ 631.718,00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA, exento de IVA, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Artículo 427 "Pólizas de seguros excluidas"				
	ITEM	UNIDAD	REC	SITUAC	VALOR TOTAL
	1	DEANT	10		631.718,00
TOTAL					\$631.718,00
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificado de plan de compras _____ de fecha _____				
	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	REC	VALOR TOTAL (incluido IVA)
	DEANT	2 0 4 9 1	SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES DE	10	631.718,00
TOTAL					\$631.718,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Acuerdo Marco de Precios
1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona jurídica, legalmente establecida en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas del ramo de seguros, que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. De conformidad con el artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Bancaria. Cada uno de los integrantes de las propuestas conjuntas debe acreditar que tienen aprobado el ramo de Seguro Obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidente de tránsito (SOAT).
1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
I. JUSTIFICACION: La Policía Metropolitana de Valle de Abura requiere realizar adición a la orden de compra No 26932 como quiera que el Departamento de Policía Antioquia cuenta con los recursos y presenta la necesidad de brindar el SOAT, La forma determinada por la Ley para proteger inmediatamente a las víctimas de accidentes de tránsito, sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, es a través del SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Antioquia, cuenta con vehículos los cuales requieren de la compra de SOAT, tal y como fue informado mediante comunicación oficial No 072417 emanada por el responsable de estadística vehicular, el cual conforma el componente de movilidad, se requiere contratar la compra de pólizas SOAT para la presente vigencia, de tal forma que se dé cumplimiento a la Ley y se brinde una óptima protección contra los riesgos que son objeto de cobertura a través del SOAT. II. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: Con la presente adición se busca amparar los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito en donde se vean involucrados vehículos institucionales adscrito al departamento de policía Antioquia, así como también por medio de la adquisición de las pólizas SOAT, se da cumplimiento a la normatividad vigente que regula la obligatoriedad de que todos los vehículos que actualmente se encuentren circulando por las vías del territorio nacional tengan los SOAT vigentes; de igual forma y teniendo en cuenta que se encuentra vigente el acuerdo marco de Precios para la	

compra de SOAT No. CCE-292-1-AMP-2015, es conveniente adicionar a la orden de compra No 26932 para la adquisición de mencionadas pólizas.

Vehículos para compra de SOAT, de acuerdo a la presente adición:

DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA (DEANT)		
CLASE DE VEHICULO / CODIGO DE LA TARIFA / SUBTIPO	NUMERO DE AUTOMOTORES	VALOR
1500 a 2500	1	631.718,00
Total vehículos	1	631.718,00

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Teniendo en cuenta que la Dirección Administrativa y Financiera, en vigencias anteriores era la unidad responsable de efectuar la contratación para la adquisición de SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, para toda las unidades policiales a nivel nacional, no se cuenta con antecedentes administrativos en la Policía Metropolitana que den cuenta de la experiencia en este tipo de contratos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, parágrafo 5, en el cual se indica: “El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El Reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de contratación de Administración Publica...” y en atención a que la Policía Nacional como fuerza pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, pertenece a la Rama Ejecutiva de la Nación, estaría obligada a comprar el SOAT haciendo uso del acuerdo marco suscrito por Colombia Compra Eficiente, asimismo la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), suscribió el 12 de Noviembre de 2015 el acuerdo marco para compra de SOAT CCE-292-1-AMP-2015 para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, celebrado entre CCE y las aseguradoras proveedoras ya seleccionadas en el proceso de licitación LP-AMP-058-2015, correspondiente a La Previsora S.A Compañía de Seguros, Seguros Generales Suramericana S.A y QBE Seguros S.A.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. Especificaciones técnicas

Las relacionadas en el proceso de contratación, Acuerdo marco de Precios LP-AMP-058-2015

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. Lugar de entrega

El lugar de la entrega de las pólizas de SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, será en la Oficina del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, ubicada en la Calle 65 No. 63-174 Barrio Caribe Medellín-Antioquia, durante los cinco días siguientes a que la entidad compradora (Policía Metropolitana del Valle de Aburra) efectué la respectiva solicitud.

5.2. Forma de ejecución del contrato

En aras de efectuar una mejor administración y minimizar la ocurrencia de novedades que puedan generar un detrimento patrimonial se establecerán cinco entregas durante los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, de acuerdo a los pedidos que realice el Grupo Movilidad-MEVAL. Durante la elaboración de los pedidos se excluirán pólizas de automotores que salgan del servicio y sean propuestos para baja por las unidades de acuerdo al reporte del SIGEA, igualmente se incluirán automotores que ingresen a la Institución y que terminen vigencia en este lapso de tiempo.

5.3. VIGENCIA TECNICA

Las pólizas del SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, contarán con una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde las fechas señaladas en la solicitud de cotización, correspondiente a cada póliza.

5.4. FORMA DE PAGO

Las contempladas en la Cláusula 10, del Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1- AMP-2015

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El contemplado en la Cláusula 25, del Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1AMP- 2015.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne la Directora General de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

El supervisor del contrato será el Responsable de Movilidad de cada unidad policial comprometida en el presente contrato o a quien designe el ordenador del gasto, quien ejercerá control dentro de la entidad, respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT, así como la certificación del recibo a satisfacción para el pago de las pólizas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.

Se presentará un informe de supervisión por cada una de las entregas de pólizas SOAT estipuladas en el contrato.

Los responsables de movilidad de cada unidad policial, será los encargados de verificar que los SOAT solicitados, correspondan a los vehículos del componente de movilidad en servicio, para lo cual enviarán de manera mensual un comunicado oficial al respectivo

Supervisor del contrato, donde conste que los seguros se encuentran en regla y que los seguros a adquirir son del parque automotor en servicio.

5.6. OBLIGACIONES DE LOS PROVEDORES

Además de las contempladas en la Cláusula 11, del Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1- AMP-2015, se establecerán como obligaciones las estipuladas en el anexo No. 3 del presente estudio "Obligaciones del Contratista".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Además de las contempladas en la Cláusula 12, del Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1- AMP-2015, se establecerán como obligaciones las estipuladas en el anexo No. 4 del presente estudio "Obligaciones de la Policía Nacional".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se selecciona al proveedor quien haya ofrecido el menor precio por la totalidad de las pólizas relacionadas en la solicitud de cotización, de acuerdo como lo indica el Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1-AMP-2015, una vez se culmine el tiempo establecido para finalización del evento y se realice la verificación de las cotizaciones de las Aseguradoras, en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS.

Las contempladas en la Cláusula 16, del Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1- AMP-2015.

8. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Las contempladas en la Cláusula 17, del Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1- AMP-2015.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que es la primera oportunidad que la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, adelanta un proceso contractual para la adquisición de SOAT, no se tienen antecedentes de inconvenientes presentados, por lo tanto la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los cuales se relacionan en el Anexo No. 5 del presente Estudio Previo.

Sargento Mayor PABLO EMILIO DURAN ROZO
Supervisor Contrato

Elaborado por: PT. Ernesto Franco
Revisado por: SI. Jose Duvan Castro Higuita
Revisado por: ST Juan José Guzmán Rodríguez (Asesor Jurídico)
Fecha de elaboración: 26/09/2018
Ubicación C:\mis documentos\Informes 2018

Carrera 65 No. 72 - 79 Barrio El Volador
Teléfono: 4939377
deant.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

I. JUSTIFICACION:

La Policía Metropolitana de Valle de Abura requiere realizar adición a la orden de compra No 26932 como quiera que el Departamento de Policía Antioquia cuenta con los recursos y presenta la necesidad de brindar el SOAT, La forma determinada por la Ley para proteger inmediatamente a las víctimas de accidentes de tránsito, sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, es a través del SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro.

Teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Antioquia, cuenta con vehículos los cuales requieren de la compra de SOAT, tal y como fue informado mediante comunicación oficial No 072417 emanada por el responsable de estadística vehicular, el cual conforma el componente de movilidad, se requiere contratar la compra de pólizas SOAT para la presente vigencia, de tal forma que se dé cumplimiento a la Ley y se brinde una óptima protección contra los riesgos que son objeto de cobertura a través del SOAT.

II. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

Con la presente adición se busca amparar los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito en donde se vean involucrados vehículos institucionales adscrito al departamento de policía Antioquia, así como también por medio de la adquisición de las pólizas SOAT, se da cumplimiento a la normatividad vigente que regula la obligatoriedad de que todos los vehículos que actualmente se encuentren circulando por las vías del territorio nacional tengan los SOAT vigentes; de igual forma y teniendo en cuenta que se encuentra vigente el acuerdo marco de Precios para la compra de SOAT No. CCE-292-1-AMP-2015, es conveniente adicionar a la orden de compra No 26932 para la adquisición de mencionadas pólizas.

Vehículos para compra de SOAT, de acuerdo a la presente adición:

DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA (DEANT)		
CLASE DE VEHICULO / CODIGO DE LA TARIFA / SUBTIPO	NUMERO DE AUTOMOTORES	VALOR
1500 a 2500	1	631.718,00
Total vehículos	1	631.718,00

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

De acuerdo a la Licitación Pública para Seleccionar proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT- para las Entidades Compradoras a nivel nacional, publicado por Colombia Compra Eficiente LP-AMP-058 -2015.

Los valores se tomaron de acuerdo a lo contemplado en el acuerdo marco de precios compra de SOAT CCE-292-1-AMP-2015 para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, celebrado entre CCE y las aseguradoras proveedoras ya seleccionadas en el proceso de licitación LP-AMP-058-2015. Las tarifas de las primas están indexadas al salario mínimo legal diario vigente, con las contribuciones y transferencias adicionales. El valor estimado de las pólizas SOAT, corresponde porcentaje promedio de descuento ofrecido por las Compañía Aseguradoras seleccionadas por Colombia Compra Eficiente respecto a de las tarifas establecidas para cada año el cual se aplica a la prima emitida, por lo que para calcular el valor estimado se establece en un veintiún (21%) por ciento para el presente contrato marco de precios. Como referencia se tienen las órdenes de compra No. 526, 1516, 11704 y 13730, en donde se ofrecieron descuentos de 28.92%, 29.5%, 29.60% y 28% respectivamente, sobre el valor de la prima. Estas órdenes de compra corresponden a compras de la totalidad de SOAT de la Policía Nacional.

El valor estimado es de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS \$ 631.718,00 exento de IVA**, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Artículo 427 "Pólizas de seguros excluidas"



Sargento Mayor PABLO EMILIO DURAN ROZO
Supervisor Contrato

Elaborado por: PT. Ernesto Franco
Revisado por: SI. Jose Duvan Castro Higueta
Revisado por: ST Juan José Guzmán Rodríguez (Asesor Jurídico)
Fecha de elaboración: 26/09/2018
Ubicación C:\mis documentos\Informes 2018

Carrera 65 No. 72 - 79 Barrio El Volador
Teléfono: 4939377
deant.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mí calidad de Responsable Estadística y Control Vehicular DEANT, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que luego de consultar el inventario del componente de movilidad, se ha podido evidenciar que se requiere efectuar la adquisición de los seguros obligatorios que amparan los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, ya sean peatones, pasajeros o conductores para el vehículo tipo automóvil de placa OLN453 del Departamento de Policía Antioquia.

Intendente **JORGE MAURICIO MOLINA CORREA**
Responsable Estadística y Control Vehicular DEANT